



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE ABONA ANTICIPADAMENTE LA ANUALIDAD 2021 DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ACUIPALMA, S.L., MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y SE AMPLÍAN LOS PLAZOS DE REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00061).

Advertidos errores materiales en la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 8 de junio de 2022, por la que se modifica la Resolución de 5 de noviembre de 2021, por la que se abona anticipadamente la anualidad 2021 de la subvención concedida a ACUIPALMA, S.L., mediante Resolución de 28 de septiembre de 2020 y se amplían los plazos de realización y justificación, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a su subsanación en los siguientes términos:

En el Resuelvo Primero,

Donde dice:

Primero.- Modificar el resuelvo segundo de la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 5 noviembre de 2021, por la que se abona anticipadamente la anualidad 2021 de la subvención concedida a AcuiPalma, S.L. mediante Resolución de 28 de septiembre de 2020 y se amplían los pazos de realización y justificación de dicha anualidad, quedando redactado de la siguiente manera:

Segundo.- Ampliar a AcuiPalma, S.L., con CIF B38707600, los plazos de realización y justificación de la anualidad 2021, del proyecto de inversión subvencionado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2020, en el expediente denominado "PROYECTO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE ACUICULTURA", de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE REALIZACIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
2 DE MAYO DE 2022	5 DE MAYO DE 2022

Debe decir:

Primero.- Modificar el resuelvo segundo de la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 5 noviembre de 2021, por la que se abona anticipadamente la anualidad 2021 de la subvención concedida a AcuiPalma, S.L. mediante Resolución de 28 de septiembre de 2020 y se amplían los pazos de realización y justificación de dicha anualidad, quedando redactado de la siguiente manera:

Segundo.- Ampliar a AcuiPalma, S.L., con CIF B38707600, los plazos de realización y justificación de la anualidad 2021, del proyecto de inversión subvencionado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2020, en el expediente denominado "PROYECTO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE ACUICULTURA", de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE REALIZACIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
2 DE MAYO DE 2023	5 DE MAYO DE 2023

En Canarias,
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Álvaro de la Bárcena Argany.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A

Fecha: 13/06/2022 - 23:50:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0Yfc1qVQnqtmeqp9hzPHnS4JkRhIT-gÜn



El presente documento ha sido descargado el 14/06/2022 - 08:37:42